

Madrid, 24 de Noviembre de 2021.

CIRCULAR Nº 220/11 -2021

INFORMACIONES RECIENTES - ESLOVENIA

A continuación les enviamos la siguiente información que nos ha sido enviada por la Subdirección General de Análisis e Innovación del Transporte Terrestre de la Dirección General de Transporte Terrestre. Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, con relación al aparcamiento de vehículos de mercancías y autobuses en Eslovenia.

Eslovenia (24-11-2021)

Los autobuses y vehículos de mercancías de más de 3500 kg pueden aparcar en espacios de estacionamiento marcados por un máximo de 25 horas. Pasado ese tiempo, los conductores deben retirar sus vehículos del área de descanso

Reglas a seguir:

Como el número de plazas de aparcamiento en las zonas de descanso de las autopistas es limitado, no se deben de ocupar innecesariamente. – Nueva “Ley de Normas de Tránsito y regulación de estacionamiento de vehículos en áreas de descanso de autopistas y autovías”

- Vehículos de motor con un peso máximo permitido hasta 3.500 kg solo se pueden aparcar en plazas de aparcamiento señalizadas.

Los conductores que no cumplan con esto serán sancionados con una multa de 150€.

-Autobuses y vehículos de mercancías con un peso máximo permitido superior a 3500 kg puede aparcar en plazas de aparcamiento señalizadas no excediendo de un máximo de 25 horas. Si el tráfico de vehículos de mercancías está restringido o prohibido durante más de 25 horas, se permitirá el estacionamiento durante el tiempo de la restricción o prohibición del tráfico.

Tipos de Multas:

Multas prescritas por esta infracción: 300€ por conductor, 1000€ para una persona jurídica y 300€ persona responsable.

-Los conductores deben indicar visiblemente la hora y la fecha de inicio del estacionamiento y colocar dicho distintivo en el interior del vehículo que sea a través del parabrisas.

(Ejemplo – 25/11/2021)

Los conductores que no cumplan con esto serán sancionados con una multa de 150€.

-Queda prohibido el estacionamiento del vehículo remolque.

Tipo de Multas:



Multas prescritas por esta infracción: 300€ por conductor, 1000 € para una persona jurídica y 300€ persona responsable.

-Conducir, estacionarse o detenerse en un carril de emergencia o en un área está prohibido, excepto si se produce una emergencia o si se proporciona primeros auxilios a una persona..

Tipo de Multas:

Multas prescritas por esta infracción: 300€ por conductor, 1000€ para una persona jurídica y 300€ persona responsable.

Saludos cordiales.

ATFRIE

- ✓ *Se adjunta documento original editado por el Gobierno Esloveno – (Guia de Aparcamientos)*

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.

